

LEY 1173 DE 2007



LEY 1173 DE 2007

(diciembre 27)

por la cual se modifica el artículo 120 de la **Ley 1116 de 2006**, el cual quedará así:

Artículo 120. *Exclusión de la lista, cesación de funciones, remoción, recusación, impedimentos y procesos judiciales previstos en la **116 de la Constitución Política.***

De la misma forma, la Superintendencia de Sociedades resolverá todos los asuntos pendientes de decisión o nuevos, de los previstos en los artículos 26 y 37 de la